



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 13-08-2018 03:20:29
Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE9918 O 1 Fol:2 Anex:0

SECRETARÍA DE GOBIERNO ORIGEN: Origen: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal DESTINO: Destino: CONCEJAL DE BOGOTA/HOSMAN YAIYH MARTINEZ MORE
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA RAD IDPAC 2018 ER 10874 DERECHO DE PETICION
OBS: Obs.:

Bogotá D.C., agosto de 2018

Señor

HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO

Concejal de Bogotá.

Calle 36 NO. 28 A- 41.

Teléfono: 208 82 10

Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de petición: Información e intervención del Salón Comunal del barrio Bertha Hernández de Ospina de la Localidad de Kennedy. Respuesta radicado No. 2018ER 10874.

Respetado Concejal,

En atención al asunto de la referencia, en nombre del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC -, me permito realizar el siguiente contexto:

En el año 2005, el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital- DAACD - hoy Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 227-2005, suscrito con la Alcaldía Local de Kennedy, celebró con la Junta de Acción Comunal Bertha Hernández de Ospina, Urbanización Roma, el Contrato 02-227-2005 que contemplaba la construcción del salón comunal citado.

El Contrato 02-227-2005, contemplaba dos fases, a saber:

- **“FASE 1 CONSULTORÍA;** El contratista ejecutará las siguientes actividades: 1) Obtención de los permisos necesarios para la ejecución del componente de obra. 2) Estudios y Diseños que se requieran para la ejecución del componente de obra, 3) Obtención de la Licencia de Construcción. Y 4) Cantidades de obra y presupuesto del componente de obra. Actualizado. Los costos que se ocasionen por la ejecución de la presente fase será asumida por EL CONTRATISTA en su totalidad. Todos los documentos deben contar con la aprobación de la interventoría y el aval de la UEL — DAACD. Para la ejecución de esta fase debe presentarse previamente el cronograma de trabajo. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el CONTRATISTA no cumpla con esta fase se aplicará la Cláusula Resolutoria y como consecuencia se liquidará el contrato.
- **FASE 2 PROYECTO SOCIAL PARTICIPATIVO.** El contratista se obliga a recibir y poner en práctica las capacitaciones programas por la UEL — DAACD, para la formulación y ejecución de un proyecto social participativo. Conformado por un componente de obra y uno social, garantizando su sostenibilidad de conformidad con las condiciones técnicas, ambientales, sociales, económicas y financieras definidas previamente por la Entidad mediante la metodología Obras con Participación Ciudadana”

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NIO
MOREN
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Que de conformidad con lo anterior y con la documentación que reposa en el archivo del contrato, el plazo total del mismo fue de sesenta (60) meses teniendo en cuenta las prórrogas, y que el plazo de ejecución de la Fase I venció el 24 de noviembre de 2011, y que consecuentemente no se suscribió acta de inicio para la fase II.

Derivado de lo anterior el IDPAC procedió a solicitarle a la Junta de Acción Comunal del barrio Bertha Hernández de Ospina el reintegro del 10% del valor del Anticipo girado dado que el proyecto no se ejecutó, procedimiento que adelanta la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC.

Así las cosas, el IDPAC proyectó la Constancia de Archivo del Contrato No. 02 – 227 – 2005 el 30 de noviembre de 2017, acto que fue trasladado a la Alcaldía Local de Kennedy para que adelantara los trámites pertinentes.

Una vez expuesto el contexto desarrollado en esta comunicación, procedemos a dar respuesta específica a cada una de sus peticiones:

Petición numeral 1, 2 y 4:

"1. Sírvase informar ¿Cuándo fue la última visita técnica realizada al salón comunal Bertha Hernández de Ospina Pérez ubicado en la Carrera 79 f Bis con Calle 55 ¿A Sur, en el barrio Roma de la Localidad de Kennedy? Adjuntar informe técnico y registro fotográfico."

"2. Sírvase realizar visita técnica al salón comunal Bertha Hernández de Ospina Pérez Ubicado en la ubicado en la Carrera 79 f Bis con Calle 55, en el barrio Roma de la Localidad de Kennedy. Adjuntar informe de la visita técnica y registro fotográfico correspondiente."

"4. Sírvase señalar ¿cuál es el estado actual del salón comunal Bertha Hernández de Ospina Pérez ubicado en la Carrera 79 f Bis con Calle 55 sur, en el barrio Roma de la Localidad de Kennedy?"

Respuesta

De acuerdo con lo contemplado en la metodología de Obras con Participación Ciudadana (OPC) que desarrollaba este Instituto, se contemplaba que en el marco de ejecución de un proyecto bajo esta metodología y al amparo de la póliza de estabilidad, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC - realizaría visitas de sostenibilidad técnica y social a dichos proyectos por un espacio de 5 años, pero tal situación no se ajusta al salón Comunal del Barrio Bertha Hernández de Ospina, dado que allí no se ejecutó el proyecto, por lo tanto no era, ni es procedente realizar visitas de sostenibilidad con ocasión a un contrato, que como ya se indicó no se ejecutó; en consecuencia no es posible determinar su estado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Por otro lado, es importante manifestar que presuntamente la Junta de Acción Comunal del Barrio Bertha Hernández de Ospina realizó adecuaciones y/o construcción del citado salón al margen del proyecto citado, por lo que se sugiere realizar la solicitud de visita técnica al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER – y a la Oficina de Planeación de la Alcaldía Local de Kennedy, para constatar los permisos de construcción requeridos para este tipo de obras emitidos por la(s) autoridad(es) competente(s).

Petición numeral 3 y 5.

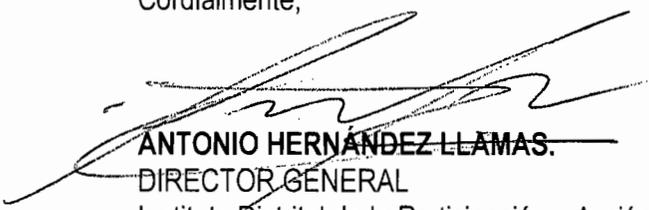
"3. Sírvase priorizar la intervención para el mantenimiento del salón comunal Bertha Hernández de Ospina Pérez ubicado en la Carrera 79 f Bis con Calle 55 sur, en el barrio Roma de la Localidad de Kennedy."

"5. Sírvase informar ¿cuál es el presupuesto asignado para el mantenimiento de salones comunales en la localidad de Kennedy? Discrimine la información de acuerdo al siguiente cuadro."

Respuesta

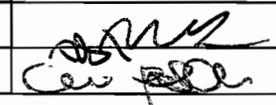
Frente a estas peticiones es importante informarle que en el Plan de Desarrollo de la Administración "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", no está contemplado que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC - realice inversiones para la construcción y/o adecuación para Salones Comunales, ya que esta Entidad en cumplimiento de su misión, para fortalecer las organizaciones sociales, comunales y comunitarias del Distrito Capital, desarrolla el modelo de participación "Uno más Uno = Todos, Una más Una = Todas", a través de una convocatoria pública, en la cual las organizaciones presentan un proyecto e iniciativa de carácter social en aspectos relacionados con mejorar la calidad de vida de sus comunidades.

Cordialmente,


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS.

DIRECTOR GENERAL

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Germán Darío Pinto Pedraza, profesional Universitario. Sandra Lucía Cifuentes Carvalho, Profesional Universitario.		08-08-2018
REVISÓ	Rubén Darío González Hernández – Gerente de Proyectos. Camilo Alejandro Posada – Jefe Oficina Asesora Jurídica.		
ARCHIVAR	<ul style="list-style-type: none"> Convenio Interadministrativo No 227-2005 FDL KENNEDY. Contrato 08—02-227-2005 JAC BERTHA HERNÁNDEZ DE OSPINA. 		
ANEXOS			



